



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

El Calafate, 16 de Febrero de 1.984.-

VISTO :

La necesidad de establecer las remuneraciones de los Señores Concejales del Honorable Concejo Deliberante, y ;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.-

Dicha remuneración serán tomados como base el 50 % menos que el Señor Intendente Municipal y el 50 % más que perciban los Señores Secretarios Municipales.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1.984 SANCIONA CON FUERZA DE :

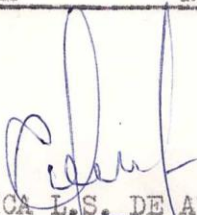
O R D E N A N Z A :

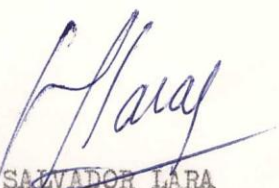
Art. 1º).- Fijase a partir del día 01 de Enero de 1.984 las remuneraciones de los Señores Concejales; tomándose como base el 50 % menos del Sueldo que / percibe el Señor Intendente Municipal y el 50 % más que el Sueldo de los Señores Secretarios Municipales.-

Art. 2º).- Los Gastos que demanden el cumplimiento del Artículo 1º serán tomados de Erogaciones Corrientes - Partida Sub-Parcial 10 - Sección 1 - Sector 1 - Funcionamiento : Parcial 1 Personal Permanente del Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 3º).- Tomen Conocimiento : Secretaría de Bloque, Secretaría de Hacienda, E-lévase al Departamento Ejecutivo, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE.-

O R D E N A N Z A Nro. 008/1984.-


MONICA L.S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


SALVADOR LARA
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE